



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
SETENTA Y SIETE PESOS M,C

2,855,677

IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance propios-Sgp y SGP MEN , Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO PRESENCIAL O VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la Invitación Nro 19 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: [www. iemfbotero.edu.co](http://www.iemfbotero.edu.co) y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, para ADQUISICIÓN 10 VENTILADORES DE PARED 18" TURBO SILENCIO. ITEM DEL PAA NRO 06 SGP PPTO INICIAL. La IE en su visión hacia el año 2025 se proyectan a nivel nacional como instituciones de alto nivel educativo que promueven procesos de gestión y modernización con el propósito de capacitar a la comunidad educativa fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje, y complementar e integrar las soluciones ya establecidas en las IE a nivel nacional. Requiere ofrecer soluciones tecnológicas actualizadas acordes a las necesidades de la comunidad educativa, donde los procesos académicos y administrativos impacten directamente en la formación de los estudiantes y docentes, facilitando la comunicación, el intercambio de datos en tiempo real, la video presencia y la integridad de la información. La IE con el propósito de elevar el prestigio Institucional ven la necesidad de Adquirir 10 ventiladores que conformen una adaptación en las áreas de mayor congestión y centros de reunión como las videoconferencias, reuniones padres de familia y actividades que potencializan una mejor capacitación a la comunidad estudiantil , facilitando un mejor ambiente en el entorno y en los momentos que la temperatura es alta, ya que en ocasiones se encierra por ser la IE en su parte estructural elevada, cumpliendo con el objetivo del Plan Educativo Institucional, y que supla las necesidades que tiene la IE en sus dos sedes , lo cual beneficia a los mas de 1308 alumnos del colegio.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como: ADQUISICIÓN 10 VENTILADORES DE PARED 18" TURBO SILENCIO. ITEM DEL PAA NRO 06 SGP PPTO INICIAL. Se tiene lo siguiente "El procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere el presente artículo de menor cuantía de la IE, se realizará, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página web: www.ierepublicadehonduras.edu.co de la IE, una vez hecha la justificación previa como PROYECCION DEL PLAN DE COMPRAS y EL PEI, ejecutar este RECURSO. La IE, como estrategia de estudio con las Directivas y Docentes de la IE, ve oportuno y pertinente adelantar el proceso para la adquisición de 10 ventiladores que ayuden en el entorno y el ambiente en los momentos de alta temperatura y facilitan las diferentes reuniones que se presentan en toda la comunidad educativa, teniendo los recursos del SGP actual vigencia , en EQUIPOS vigencia 2022, asignados por la IE en los rubros presupuestales correspondientes, ya que permite implementar metodologías innovadoras abriendo oportunidades a docentes, docentes administrativos y alumnos, para generar nuevas formas de estudio, teniendo en cuenta el efecto de los horarios y cambios establecidos en la alternancia acompañados con programas en la virtualidad y con el propósito de unificar características , lo que va a representar una mejor presentación en los temas a desarrollar con los ESTUDIANTES EN LA PRESENCIALIDAD, para facilidad del personal y como elemento de seguridad en estos momentos de pandemia, la Institución deberá efectuar la contratación con un tercero. Por lo anterior, la Institución deberá efectuar la contratación con un tercero, toda vez que no se cuenta con medios logísticos ni personal de planta idóneo para atender esta necesidad , mediante una invitación pública formulada a través de la página web: [www. iemfbotero.edu.co](http://www.iemfbotero.edu.co) de la IE, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere ADQUISICIÓN 10 VENTILADORES DE PARED 18" TURBO SILENCIO. ITEM DEL PAA NRO 06 SGP PPTO INICIAL. Como objeto principal de ofrecer una iniciativa para mejora el entorno y el ambiente en los momentos que se necesite por las altas temperaturas y ofrecer una interacción en la educación de forma efectiva independiente de su ubicación geográfica accediendo a las ventajas que ofrecen las nuevas herramientas tecnológicas y aplicar la teoría a la práctica y desarrollo mejorando las reuniones grupales, informes a la comunidad y desarrollos en los trabajos a entregar a los ESTUDIANTES , Consejo Directivo y comunidad en General beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio, con el siguiente detalle:

OBJETO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	10	VENTILADOR PARED 18" TURBO SILENCIO

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC		
NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	40101604	Ventiladores
Clase	40101609	Ventiladores de techo

PLAZO: 15 Días DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 05 al 28 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 08 al 28 de cada mes



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la ADQUISICIÓN 10 VENTILADORES DEPARÉD 18" TURBO SILENCIO. ITEM DEL PAA NRO 06 SGP PPTO INICIAL, los oferentes deben: Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista; El contratista asumirá la responsabilidad por el suministro de materiales y mano de obra, y demás necesarios para llevar a cabo las actividades del contrato; La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTIGENCIA PRESENTADA EN EL PAÍS que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo; Estar al día en la Seguridad Social como lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003; Contar con los permisos de "MEDELLÍN ME CUIDA" y "PROTOSCOLOS DE BIOSEGURIDAD"; Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el Ordenador del Gasto del mismo establezca; Entregar en las fechas que establezca la IE. Cumplir con lo establecido en la invitación Nro 19 colocada en Pag Web de la IE, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permitira una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

IMPUESTOS

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO DE MEDELLIN
Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80 Tel 604-2371235

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del COVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : www.iefmfbotero.edu.co, para la INVITACIÓN PÚBLICA y el Correo Institucional: contratacionpublica@iefmfbotero.edu.co, para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

4. Análisis del sector y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de VENTILADORES como materiales de escritorio, para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial. Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades de estos suministros para el adecuado funcionamiento de la institución: * Los suministros de material de escritorio como los ventiladores, permiten mantener un ambiente agradable de estudio, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa. * La conservación y el mantenimiento por medio de estos insumos, busca asegurar la confiabilidad de las instalaciones de acuerdo a la función deseada. * Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución. * Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el retorno a sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de material de estudio dentro de las instalaciones, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de productos, acorde a las necesidades de cada individuo o sector, que sean seguros, confiables, que guarden los debidos registros del material y ficha de producción, para la verificación de los consumidores finales; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Colombia o a nivel internacional. Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar ventiladores, a la Institución Educativa, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector en fabricación de muebles y sus derivados, cadenas comerciales en la ciudad de Medellín, cotizaciones empresas de la Ciudad de Medellín, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de tableros en acrílico y con las medidas requeridas, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos.

NIVEL	RIESGO
Medio	Falta de disponibilidad en el mercado



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Alto	Defectos en el material o instalacion
Medio	Produccion de sonidos altos en la activacion de los ventiladores
Bajo	Hurto de materiales y equipos
Bajo	No cumplir con las especificaciones tecnicas del contrato
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.
Bajo	Condiciones climáticas adversas (previsibles)
Bajo	Faltas en el manejo socio-ambiental de las obras.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MUNDOESCOL S.A.S.	\$ 2,855,667	IVA INCLUIDO
2	ALEXANDER URIBE LONDOÑO	\$ 2,941,337	
3	DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S.	\$ 2,998,450	
PROMEDIO DISPONIBILIDAD		\$ 2,931,818	
DISPONIBILIDAD DEL RUBRO		\$ 2,855,677	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$2,855,677 IVA INCLUIDO** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
 - Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
 - Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
 - Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
 - Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
 - Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
 - Certificado cuenta del banco no mayor a dos meses
 - Antecedentes de **REPRESENTANTE**: Certificado Inhabilidades delitos sexuales, Medidas correctivas, Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría.
- EMPRESA**: Contraloría y Procuraduría, revisados en la EVALUACIÓN por el Ordenador del gasto, supervisor o Rector, cuando apique o dependiendo del regimen presentado.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Noviembre 11 de 2022**

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector